

13
GABRIEL E. MARTINEZ PINTO

Abogado

3053-193-13

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

04972 21-MAR-'19 16:47

Señor

JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ

E. S. D.

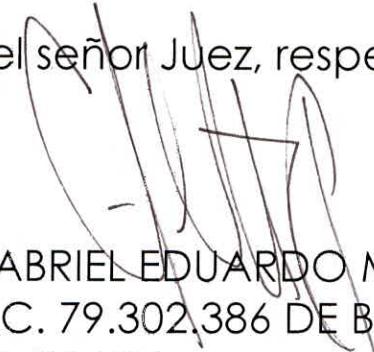
REF.: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA.

PROCESO No 2013/1270(66CM)

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO, obrando como apoderado especial de la sociedad demandante muy atentamente me permito manifestar al despacho que el señor Uriel Darío Sanchez Salgado, quien es representante legal de la sociedad demandada en el proceso de la referencia, es hijo del señor Luis Alfonso Sanchez Pico (Q.E.P.D.) y puede ser ubicado en la Carrera 73 Bis No 7 C 83 de Bogotá.

Por lo anterior solicito al despacho requerir al mencionado señor para que informe los datos de todas aquellas personas que deban suceder al mencionado señor en el presente proceso.

Del señor Juez, respetuosamente,


GABRIEL EDUARDO MARTINEZ PINTO
C.C. 79.302.386 DE BOGOTÁ
T.P. 47.584

[Faint handwritten text in purple ink]

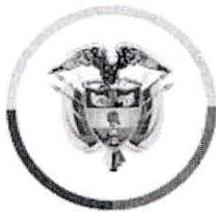


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Medios Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
DESPACHO

26 MAR 2019

03

Al despacho del Señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
Escriba Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 066 2013 01270 00

En atención a la solicitud que antecede, por Secretaría requiérase al señor Uriel Darío Sánchez Salgado a la dirección: Carrera 73 Bis No. 7C – 83 de Bogotá D.C. para que, dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes al recibo de la comunicación, según al Artículo 68 del C.G.P. que prevé: "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador", indique si conoce quien o quienes puede/n actuar en calidad de sucesor/es procesal/es tanto para la sociedad demandada, TAINSA LTDA como para el señor, LUIS ALFONSO SÁNCHEZ PICO.

NOTIFÍQUESE

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.066 hoy 23
de abril de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

GABRIEL E. MARTINEZ PINTO
Abogado

190
29 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
4247-2019-74-013
33423 26-APR-19 15:48

Señor
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
URIEL DARIO SANCHEZ SALGADO
CARRERA 73 BIS N° 7C-83
Ciudad

TELEGRAMA No. 1995

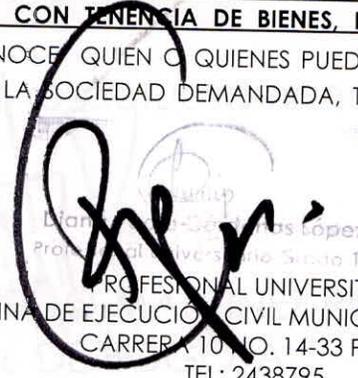
6 MAYO 2019

FECHA DE ENVIO

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-066-2013-01270-00 iniciado por LUZ DARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (Origen Juzgado 066 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SEGÚN EL ART. 68 DEL C.G.P., QUE PRÉVE: **"FALLECIDO UN LITIGANTE O DECLARADO AUSENTE O EN INTERDICCIÓN, EL PROCESO CONTINUARÁ CON EL CÓNYUGE, EL ALBACEA CON TENENCIA DE BIENES, LOS HEREDEROS O EL CORRESPONDIENTE CURADOR"** INDIQUE SI CONOCE QUIÉN O QUIENES PUEDEN ACTUAR EN CALIDAD DE SUCESOR/ES PROCESAL/ES TANTO PARA LA SOCIEDAD DEMANDADA, TAINSA LTDA COMO PARA EL SEÑOR LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO.

ATENTAMENTE.


Diana Carolina López
Profesora de Derecho
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

Geraldine Tarazona P.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAY 2019

03

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina

Observaciones

El (la) Secretario (a)

GABRIEL EL MARTINEZ PINO
C.O. J. J. DE BOGOTÁ
T.P. 47.54



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Ref. No. 110014003066 2013 01270 00

Para resolver, dado que, en efecto, los sucesores procesales a convocar a este litigio son los del señor Luis Alfonso Sánchez Pico, se deja sin valor ni efecto el auto de 22 de abril de 2019, en lo referente a la Sociedad accionada. **En tal virtud, Secretaría reelabore la comunicación allí ordenada, teniendo en cuenta la enmienda antes hecha, esto es, omitiendo lo referente a la persona jurídica Tainsa Ltda.**

NOTIFÍQUESE,

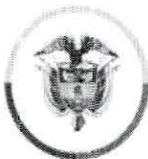
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No 086 de
hoy, 22 de mayo de 2019, fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

12

Señor (a):
URIEL DARIO SANCHEZ SALGADO
CARRERA 73 BIS N° 7C-83
Ciudad

TELEGRAMA No.3026

FECHA DE ENVIO

4 JUN. 2019

REF: Juzgado Trece (13) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Única Instancia No. 11001-40-03-066-2013-01270-00 iniciado por LUZ DARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA y LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO (Origen Juzgado 066 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019 Y 21 MAYO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (05) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SEGÚN EL ART. 68 DEL C.G.P., QUE PRÉVE: "**FALLECIDO UN LITIGANTE O DECLARADO AUSENTE O EN INTERDICCIÓN, EL PROCESO CONTINUARÁ CON EL CÓNYUGE, EL ALBACÉA CON TENENCIA DE BIENES, LOS HEREDEROS O EL CORRESPONDIENTE CURADOR**" INDIQUE SI CONOCE QUIEN O QUIENES PUEDEN ACTUAR EN CALIDAD DE SUCESOR/ES PROCESAL/ES DEL SEÑOR LUIS ALFONSO SANCHEZ PICO

ATENTAMENTE.

CAMILÓ ANDRÉS PRIAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

RV: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA. PROCESO No 2013-1270 ¹⁴³

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

dfc

Vie 01/04/2022 10:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@morefar.co>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 10:33 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO DE LUZDARY CUBIDES BACCA contra TAINSA LTDA. PROCESO No 2013-1270

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@morefar.co>

Date: jue, 31 mar 2022 a la(s) 12:57

Subject: RENUNCIA PODER

To: <luzdarycubides@yahoo.es>

Cordial saludo,

Agradecemos darle trámite a la solicitud anexa.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada a su solicitud.

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE

Cordialmente,

Gabriel E. Martínez Pinto

Morefar S.A.S.

Gestión Integral

+5718051356 | +57134514445

gabrielmartinez@morefar.co

www.morefar.co

Calle 61 No 5-44 Oficina 202, Bogotá



20009 5-APR-'22 16:16

20009 5-APR-'22 16:16

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar

F3. oficios.

3334-145-013 ALL F3.

100

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
- 7 JUN 2022 (5)

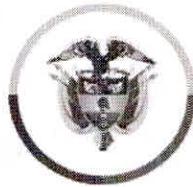
Al despacho del señor(a) juez(a) _____
 Observaciones _____
 El(la) Secretario(a) _____

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

GABRIEL MARIN PINTO
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL

PROCESO DE EJECUCIÓN CIVIL
 GABRIEL MARIN PINTO
 SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 **066 2013 01270 00**

Con base en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del mandato que le fuera conferido al abogado **GABRIEL E. MARTÍNEZ PINTO**, por parte del demandante, por lo que deberá tener en cuenta que este acto pone fin a la representación conferida, cinco días después de presentado el memorial al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°101
Fijado hoy 23 de junio de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 146

FECHA: 12/07/22

| No. DE CDs | ONTIENE TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO? | TÉCNICO ASIGNADO PARA DIGITALIZACIÓN (campo exclusivo grupo de digitalización) | SALA DE DIGITALIZACIÓN (campo exclusivo grupo de digitalización) | OBSERVACIONES |
|------------|--|---|---|---|
| 2 | SI | | | URGENTE. DIGITALIZACIÓN EXPEDIENTE CON OFICIO. CORRESPONDENCIA (DRA. DIANA CÁRDENAS) (TERMINADOS) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |